



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

269

INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No 25-476

1 de octubre de 2025

Radicación No.	1-2021-14924 del 06 de abril de 2025
No. de la queja	1-2021-14924-1
Quejoso	ADRIANA ISABEL HERNANDEZ
Dirección Quejoso	AK 15 145 59 – OF. ADMINISTRACIÓN
Proyecto	PINAR DEL COUNTRY ZC – <u>Zona Común</u>
Dirección proyecto	AK 15 145 59
Localidad	USAQUEN
Estrato	4
Radicación documentos	400020160253 del 14 de septiembre del 2016 (51 Unidades)
Enajenación proyecto	PROMOTORA Y CONSTRUCCIONES LAMBDA SAS
Dirección enajenador	CL 109 11 A 80
Email	admin.financiera@promotoralambda.com
No. de registro	2007174

SÍNTESIS DE LA QUEJA

“Las observaciones descritas en la queja hacen referencia a hechos relacionados con que no se han entregado las áreas comunes, teniendo el 51% de los inmuebles entregados.”

Se verifica el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 2868 del 10 de noviembre de 2022 *“por la cual se impone una sanción y se imparte una orden”*.

VISITA



Visita Técnica No.	02
Fecha	20 de agosto de 2025
Funcionario	Luis Andrés Pedraza Gordo
Atendido Por	
Quejoso:	No Asistió
Enajenador:	No Asistió

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 572 del 22 de diciembre de 2015.

Mediante la Resolución No. 2868 del 10 de noviembre de 2022 *“por la cual se impone una sanción y se imparte una orden”*, en el artículo segundo indica:

*“Requerir a la sociedad enajenadora **PROMOTORA Y CONSTRUCCIONES LAMBDA SAS**, para que dentro del término de **ONCE (11) MESES (calendario)** siguientes a la ejecutoria del*

Bogotá D. C., calle 52 # 13-64, PBX. 3581600, www.habitatbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe de visita No. 25-476

Página 2 de 2

presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva el hallazgo “1. NO SE HA ENTREGA LAS ÁREAS COMUNES”, que afecta las zonas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIOPINAR DEL COUNTRY.”

HALLAZGOS

A la visita técnica de verificación de hechos, NO asistió el quejoso ni el enajenador.

Según lo señalado en el Decreto 572 del 22 de diciembre de 2015, se procedió a citar a la visita técnica de verificación de hechos para el día 20 de agosto de 2025, la cual se comunicó mediante el oficio No. 2-2025-44484 entregado el día 11 de agosto de 2025 al quejoso y mediante el oficio No. 2-2025-44488 entregado el día 11 de agosto de 2025 al enajenador, como consta en las guías de correspondencia que se acreditan en el expediente de la queja.

Toda vez que no fue posible adelantar la diligencia por la inasistencia del quejoso, se le requirió mediante radicado No. 2-2025-49172 entregada el día 28 de agosto de 2025 de acuerdo con la planilla “Entrega de Comunicaciones Oficiales para Envío”, para que manifestara los motivos de la inasistencia, pero a la fecha de este informe NO se ha recibido dicha respuesta.

Dado que ha transcurrido más de diez (10) días y no se ha recibido respuesta al requerimiento, se agota el trámite en el área técnica por no haber sido posible verificar el cumplimiento de la orden.

ING. LUIS ANDRÉS PEDRAZA GORDO
Contratista

Vo. Bo. ING. IVAN GIL ISAZA
Profesional Especializado